



Municipalidad Distrital
San Antonio

Decreto de Alcaldía N°002-2023-A/MDSA.

San Antonio, 22 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTOS:

El Informe N° 004-2023-SHC-E/OGPP/GM/MDSA de fecha 20 de febrero del 2023, Informe N° 0166-2023-OGPP-GM-MDSA de fecha 20 de febrero del 2023 y Proveído N°436-2023-A/MDSA de fecha 21 de febrero del 2023; sobre aprobación del **"CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, "las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Así mismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población que rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; así mismo, de acuerdo con el Artículo 38° de la misma Ley, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad y legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo; así mismo, el Artículo 39°. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Artículo 17 numeral 17.1 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública; y, en su Artículo 53° establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del Sistema de planificación;

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, reglamentada por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala en su Artículo 3° que dicho proceso tiene como finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlas en su presupuesto y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486 Disposiciones Complementarias Modificadorias Cuarta Incorporación de la tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera: Tercera.- para fines de la priorización de las inversiones dentro del proceso participativo, se debe considerar el criterio anual y multianual dentro del periodo de gestión de las autoridades, así como los procesos de Programación Multianual Presupuestaria y de Programación Multianual de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respectivamente. El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones establece las Directivas y lineamientos correspondientes;

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2023-A/MDSA, teniendo como antecedente el Acuerdo de Concejo N° 020-2023-CM/MDSA de fecha 17 de febrero del 2023 se aprobó el **"REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PARA EL AÑO FISCAL 2024"**;

Que, mediante Informe N° 004-2023-SHC-E/OGPP/GM/MDSA de fecha 20 de febrero del 2023, el Especialista en Presupuesto Participativo Lic. Salvador Humpiri Caceres, solicita aprobación del **"CRONOGRAMA DE**





Municipalidad Distrital
San Antonio

Decreto de Alcaldía **N°002-2023-A/MDSA.**

ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", adjuntando para los fines el Cronograma detallado de actividades;

Que, mediante Informe N° 0166-2023-OGPP-GM-MDSA de fecha 20 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Ing. Percy Hernán Velásquez Arpasi, informa que la propuesta planteada se ha realizado tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso; en función a sus particularidades y experiencias previas a la implementación de los presupuestos participativos; reiterando solicitud de aprobación del **"CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO"**;

Que, con Proveído N°436-2023-A/MDSA de fecha 21 de febrero del 2023, de Alcaldía se dispone la atención a la solicitud de aprobación del **"CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO"**;

Estando a los considerandos antes mencionados, y lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6° y el artículo 39° de la mencionada ley;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **"CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO"**, en virtud a la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDSA de fecha 17 de febrero del 2023 que aprueba el **"REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PARA EL AÑO FISCAL 2024"**, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento del **"CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO"**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, áreas competentes el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto de alcaldía; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto de Alcaldía a los interesados y áreas precitadas de la Municipalidad Distrital de San Antonio, para efectivizar su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE

Sec. Grai.
C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ
4) OGPP

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

FASES	ACTIVIDADES	FECHA
ACTIVIDADES	Preparación y aprobación del cronograma para el proceso de Presupuesto Participativo	Del 01 al 16 de febrero 2023
	Conformación del Equipo Técnico	Del 17 al 21 de febrero
	Convocatoria a organizaciones de la sociedad	Del 22 de febrero al 20 de marzo
	Inscripción de Agente Participante	Del 27 de marzo al 05 de abril 2023
	Verificación de información y observaciones a la inscripción de Agentes Participantes.	Del 10 al 12 de abril 2023
	Acreditación de Agentes Participantes	Del 13 al 17 abril 2023
	TALLER de sensibilización y capacitación de agente Participante del valle.	19 de abril 2023
	TALLER de sensibilización y capacitación de agente Participante del sector cercado zona alta y baja	25 y 26 de abril 2023
CONCERTACIÓN	TALLER. De diagnóstico y priorización de necesidades.	12 de mayo 2023
	Recepción de Propuestas de Ideas y/o proyectos	Del 15 al 19 de mayo 2023
	Evaluación Técnica de la cartera de Proyectos	Del 22 al 26 de mayo 2023
	TALLER de priorización de Proyectos y Formalización de acuerdos y compromisos.	30 de mayo 2023
	Elección del Comité de Vigilancia	30 de mayo 2023
COORDINACIÓN	Acciones de coordinación entre niveles de gobierno	Del 03 de abril al 09 de junio 2023
FORMALIZACIÓN	Rendición de cuentas	29 de mayo del 2023
	Formalización en el PIA de los acuerdos y compromisos.	9 de Junio 2023

